



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

**CONCURSO PÚBLICO CAS N° 008-2021/SMV**  
**EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PROFESIONAL I**

**CÓDIGO DE POSTULACIÓN: PI-VE**

**I. GENERALIDADES**

**Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de dos (02) Profesionales I para la División de Vigilancia de Entidades de la Intendencia General de Supervisión de Entidades.

**Área solicitante**

Intendencia General de Supervisión de Entidades – Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial.

**Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos.

**Base Legal**

- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, o norma que la sustituya.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de ética de la Función Pública, o norma que la sustituya, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2017-JUS.
- Ley N° 27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 30353 - Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Ley N° 26295 – Ley que crea el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE), modificada por la Ley N° 30250; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-96-JUS, modificado con Decreto Supremo N° 007-99-JUS.
- Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias en lo que corresponda.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas”, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, en el cual Formalizan acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaron los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público.
- Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la Integridad en la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1265, que crea el Registro Nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Directiva DIR-GRE-RHH-002 “Directiva sobre la Gestión de Procesos de Selección de Personal”, aprobada por Resolución de Superintendente N° 098-2020-SMV/02.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000077-2020-SERVIR-PE, “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”.
- Decreto Legislativo N° 1498, que otorga accesibilidad al certificado único laboral para personas adultas ante el impacto del Covid-19; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2020-TR.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva 000065-2020-SERVIR “Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L.1057”.
- Ley N° 31131, que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- Decreto de Urgencia N° 034-2021, que establece medidas para el otorgamiento de la “Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19” y del “Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19”.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.
- Otras disposiciones legales complementarias y conexas.

**PERÚ****Ministerio  
de Economía y Finanzas****SMV**  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

**II. PERFIL DEL PUESTO**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (*)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Egresado universitario en Economía, Contabilidad, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o afines por la formación profesional.</li> </ul>
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación en Mercado de Valores o Sistema Financiero o Normas Contables o Auditoría Financiera o afines. (No menor de 60 horas acumuladas).</li> </ul>
<b>Conocimientos para el puesto y/o cargo:</b>  - Podrá ser evaluado en la etapa de evaluación de conocimientos o entrevista personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos en Mercado de Valores o Sistema Financiero o Normas Contables o Auditoría Financiera o afines.</li> <li>Conocimientos de ofimática (Word, Excel y Power Point) a nivel intermedio.</li> <li>De preferencia, conocimientos de inglés a nivel básico.</li> </ul>
<b>Experiencia</b>  - Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento que egresó de la formación correspondiente, por lo cual el postulante deberá declarar dicha condición en el Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001) y presentar la constancia de egresado en la etapa correspondiente, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que requiera el perfil (diploma de bachiller, diploma de título profesional, etc.)	Experiencia General: <ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica</li> </ul> Experiencia Específica <ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica</li> </ul>
<b>Competencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enfoque al cliente, Trabajo en equipo, Orientación por resultados, Proactividad, Capacidad administrativa, Entendimiento del negocio, Capacidad analítica y Ética profesional.</li> </ul>

**\*Para el caso de solicitar Título Profesional, Grado de Bachiller o egresado, se considerará válido a aquellos postulantes que al momento de su inscripción en el concurso público hayan obtenido la acreditación correspondiente.**

**III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

Funciones a desarrollar:

- Participar en las inspecciones e investigaciones que se le asignen, a las entidades bajo el ámbito de supervisión de la IGSE para verificar el cumplimiento de las actividades para las que fue autorizada por la SMV.
- Evaluar los hechos relevantes, operaciones, requerimientos de las especificaciones y otra información no financiera, presentados por las entidades bajo su ámbito de supervisión, así como controlar el cumplimiento de los plazos de presentación de dicha información y su consistencia con la finalidad de advertir malas prácticas o conductas fraudulentas que atenten contra la integridad o transparencia.

**PERÚ****Ministerio  
de Economía y Finanzas****SMV**  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

3. Hacer seguimiento y revisar las garantías mínimas, capital mínimo y patrimonio neto mínimo de los agentes de intermediación así como garantías requeridas de los fondos mutuos y fondos de inversión mediante cartas fianza y depósitos bancarios y realizar memos internos, oficios de ser el caso para el control de las garantías mínimas.
4. Apoyar en la elaboración y hacer seguimiento a los proyectos de informes correspondientes a las conclusiones (recomendaciones al ente supervisado, medidas correctivas o indicios de sanción) y a las recomendaciones producto del desarrollo de las funciones encargadas.
5. Preparar la información para la circularización a clientes de un determinado agente de intermediación y elaborar los proyectos de informes, memorándums, oficios acerca de temas diversos que competen a las entidades supervisadas.
6. Apoyar en la detección de indicios de posibles infracciones a la normativa y efectuar las indagaciones preliminares que correspondan en su ámbito de supervisión, de corresponder proponer la citación o interrogatorio a toda persona que pueda contribuir al éxito de las investigaciones.
7. Apoyar en la elaboración y hacer seguimiento a los proyectos de informes correspondientes a las observaciones y faltas detectadas, proponiendo las recomendaciones, acciones correctivas u otras que se deriven de los mismos, cuando corresponda.
8. Participar en la elaboración o evaluación de los proyectos normativos o informes que se le asignen.
9. Aplicar el sistema de control interno de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Superintendente del Mercado de Valores.
10. Administrar los recursos materiales que le son asignados aplicando criterios de eficiencia.
11. Realizar otras funciones asignadas por el jefe inmediato relacionadas a la misión del puesto/área.

#### IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
<b>Lugar de prestación de servicios</b>	Av. Santa Cruz N° 315 – Miraflores.
<b>Duración de contrato</b>	Tres (3) meses, renovables en función de las necesidades institucionales.
<b>Remuneración mensual</b>	S/ 4,100 (Cuatro mil cien con 00/100) soles mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
<b>Otras Condiciones esenciales del contrato</b>	Disponibilidad Inmediata.

**PERÚ****Ministerio  
de Economía y Finanzas****SMV**  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

**V. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO
Publicación en Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el portal institucional de la SMV.	Del 03 al 05 de mayo de 2021
Registro e inscripción de postulantes y recepción de CV. documentado	Del 04 al 05 de mayo de 2021 Enviar documentos a: <b>convocatoriasCAS@smv.gob.pe</b>
Evaluación Curricular y Entrevistas	Hasta el 12 de mayo de 2021
Publicación de los Resultados Finales en el Portal Institucional	Hasta el 12 de mayo de 2021
Suscripción y registro del contrato	Del 13 al 17 de mayo de 2021

*\*El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de Evaluación que corresponda.*

**VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN**

Las ponderaciones asignadas son las siguientes:

Concurso Externo	Evaluación	
	Evaluación curricular	Entrevista por competencias
Ejecutivo/Especialista	50%	50%

Los puntajes máximos y mínimos aprobatorios serán:

Concurso Externo	Evaluación			
	Evaluación curricular		Entrevista por competencias	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Ejecutivo/Especialista	32.50	50	32.81	50

*“Cada etapa de evaluación es eliminatoria, el postulante deberá obtener el puntaje mínimo en cada etapa del proceso para pasar a la siguiente etapa de evaluación”*

**VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR****a) De la presentación de la Hoja de Vida y de la Documentación Sustentatoria:**

El Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001) es el anexo que contiene información básica y esencial del postulante



relacionada al servicio convocado, es decir, relación entre requisitos mínimos y funciones a ser realizadas, el cual debe estar sustentado.

La información registrada en el Formato resumen de hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada y de la documentación presentada, y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la SMV.

**b) Documentación adicional:**

El Formato de declaraciones juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003) es el anexo que contiene las declaraciones juradas de no tener impedimentos para ingresar a laborar a la SMV.

El Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), el Formato de declaraciones juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003) se publicarán en el portal institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores (opción “Trabaja con Nosotros”, opción “Convocatorias CAS”), y deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico: [convocatoriasCAS@smv.gob.pe](mailto:convocatoriasCAS@smv.gob.pe)

## FORMATOS Y DOCUMENTOS

Enviar en la etapa de registro e inscripción de postulantes:

- a) Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001)
- b) Los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, que fueran declarados en el Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001).
- c) Formato de declaraciones juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003)
- d) Documento oficial que acredite su condición de personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, de ser el caso.
- e) Documento oficial que acredite su condición de deportista calificado, de ser el caso.
- f) Documento oficial que acredite discapacidad, de ser el caso.
- g) Certificado Único Laboral para Personas Adultas, de ser el caso.

La Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración podrá solicitar algún otro documento en cualquier etapa del proceso de selección.

## VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE CANCELACION DEL PROCESO

### 1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulante cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

## 2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la SMV:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la SMV con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros debidamente justificados.